

**REQUERIMIENTO Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO
DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE
MOTOGUADAÑAS Y MOTOSIERRAS DE LA CIA CMDO N° 114 CE VRAEM PP- 032**

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación busca mantener en óptimas condiciones los equipos de motoguadañas y motosierras. Otorgar mejores condiciones de habitabilidad al personal militar del CE VRAEM.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de motoguadañas y motosierras de la CIA CMDO N° 114 CE VRAEM.

3. ANTECEDENTE:

El CE VRAEM en el cumplimiento de sus operaciones encomendadas en los valles de los ríos Ene y Mantaro, debe mantener en óptimas condiciones los equipos y maquinarias que son usados para el mantenimiento de las instalaciones, así en las distintas operaciones encomendadas por el escalón superior.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General

Contratar a una persona natural o jurídica para que preste el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de motoguadañas y motosierras de la CIA CMDO N° 114 CE VRAEM cuente con equipos operativos.

Objetivo Específico

Brindar oportunamente el mantenimiento a todo costo de los equipos, motoguadañas y motosierras, para que se encuentren en óptimas condiciones para su funcionamiento.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de quince (15) días calendarios, después de recepcionado la orden de servicio.

d. Lugar de prestación de servicio

Los servicios materia de la presente contratación se realizará en: Av. Brasil S/N - Fuerte Pichari, Distrito de la Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.

e. Conformidad

La CIA CMDO N° 114 otorgará la conformidad cuando verifique el cumplimiento de los servicios y todas las condiciones contractuales ofrecidas por el proveedor, para tal fin se considerará el plazo establecido

en el artículo 168° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, se deberá comunicar al proveedor dichas observaciones para lo cual se le otorgará el plazo de 02 días calendarios para subsanarlas, el plazo antes descrito se computará a partir del día siguiente de comunicado el hecho.

f. Requisitos del proveedor

- Contar con el registro único de contribuyente (RUC)
- Tener la inscripción vigente en el registro nacional de proveedores (RNP), asociado al RUC.

g. Cláusula de Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

h. Forma de Pago y condiciones de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago será UNICO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del contratista de la culminación del servicio
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de Conformidad emitida por el Comité de Conformidad de servicios o el área usuaria quien haga sus veces.
- Comprobante de pago. (factura original y una copia).
- Original de la orden de servicio.

i. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con los artículos 119 y 120 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

j. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

Confidencialidad

El proveedor debe indicar en su oferta que mantendrá la confidencialidad y reserva en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a los indicado en las disposiciones de la normativa en contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada.

k. Subcontratación

No aplica.

l. Formula(s) de reajuste

No aplica.

m. Solución de controversias desde el perfeccionamiento del contrato

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando sea pactado y arbitraje.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

n. Clausula Anticorrupción y antisoborno

Al perfeccionamiento. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

o. Garantía

El servicio deberá contar con una garantía de un (01) año. De presentarse alguna falla o defecto en los servicios prestados, el proveedor se compromete a subsanarlo en un plazo que no debe exceder los dos (02) días calendarios de notificado la falla o el defecto, sin costo adicional alguno para la Entidad.

p. Condiciones de los Consorcios

- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
- El número máximo de consorciados es de 2 integrantes

6. CARACTERÍSTICAS, ALCANCE Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El servicio de dará en lo siguientes equipos:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
1	MOTOGUADAÑA MARCA HONDA UMK 450	12.00	UNIDAD
2	MOTOSIERRA MARCA STILL	2.00	UNIDAD
CANTIDAD TOTAL		14.00	

Nº	EQUIPO	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	CODIGO REFERENCIAL	CANTIDAD
01	MOTOGUADAÑA HONDA UMK 450	<p>CAMBIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAMBIO DE FILTRO DE AIRE • CAMBIO DE ACEITE • CAMBIO DE BUJIA • CAMBIO DE CABLE DE ACELERADOR • CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE • CAMBIO DE ZAPATA DE EMBRAGUE • CAMBIO DE CAMPANA DE EMBRAGUE • CAMBIO DE CAJA DE EMBRAGUE • CAMBIO DE CAJA DE ENGRANAJES • CAMBIO DE BOMBA DE CEBADO • CAMBIO DE PIOLA DE CHICOTE • CAMBIO DE SILENCIADOR • CAMBIO E CUCHILLA RECTA (51672553254 / 21 X 355 X 3.0 X 25.4) MM • CAMBIO DE TUERCA DE SEGURIDAD DE LA CUCHILLA • REEMPLAZAR CUBIERTA DE TUERCA • REEMPLAZAR EMPUÑADURA DEL ARRANCADOR • TAPA DE DEPOSITO DE COMBUSTIBLE <p>MANTENIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MANTENIMIENTO DE TUBO DE RETORNO DE COMBUSTIBLE • MANTENIMIENTO DE TUBO DE COMBUSTIBLE • MANTENIMIENTO BOBINA DE ENCENDIDO • MANTENIMIENTO A LA BANDA DE TIEMPO (78ZU5 G-310) 	<ul style="list-style-type: none"> • 17211-Z3F-000 • SAE 10W-30 • CMR5H (NGK) • 17910-VK9-A00 • 17672-Z0H-003 • 22000-Z3V-003 • 22100-VK9-A02 • 22100-VK9-A02 • 41100-VR-T01 • 2552969 • 28462-ZM3-003 • 18310-Z3V-000 <ul style="list-style-type: none"> • 90301-VK9-A01 • 72623-VK9-A01 • 28461-Z3FM01 <ul style="list-style-type: none"> • 17620-ZM3-818 	12
2	MOTOSIERRA STILL	<p>TRABAJOS ELECTROMECANICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE. • INSPECCIÓN DE BUJÍA (CADA 100 H), SE COMPRUEBA DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS. • INSPECCIÓN DEL PIÑÓN (DE 7 DIENTES PARA 3/8") DE CADENA ANULAR. • INSPECCIÓN DEL CARBURADOR (WJ 67A) • INSPECCIÓN DE ESPADA Y CADENA • REVISAR MECANISMO DE ACELERADOR <p>CAMBIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAMBIAR FILTROS DE AIRE Y DE COMBUSTIBLE • CAMBIAR PIEZAS DE ACCIONAMIENTO (EMBRAGUE CENTRIFUGO, TAMBOR DE EMBRAGUE) • CAMBIO DE RETENES 17x32,9x3,6 / 15x22x4 • CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE • CAMBIO DE CONJUNTO EMBRAGUE- PIÑÓN • CAMBIO DE SISTEMA DE ENCENDIDO (VOLANTE – GENERADOR) • CAMBIO DE CARBURADOR (AGUJA DE ADMISION Y SURTIDOR) 		2

6.1 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El contratista deberá proporcionar todo el equipamiento que sea necesario para el correcto funcionamiento de las motoguadañas y motosierras.

- El contratista deberá garantizar el correcto mantenimiento y con ello la operatividad de las motoguadañas y motosierras.
- Todos los equipos, materiales y accesorios, serán provistos por el contratista
- Será de total y exclusiva responsabilidad del contratista contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes y accesorios para el correcto mantenimiento.
- Los materiales a emplearse deberán ofrecer garantías de calidad y seguridad, los trabajos a realizar incluirán mano de obra y equipamiento necesario para su realización (herramientas, equipos, etc).
- Todo el personal de trabajadores deberá contar con su equipo de protección personal y equipo.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

7.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

a. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Mínimo Un (01) año de experiencia laboral como técnico en mantenimiento, en mantenimiento de motoguadañas y motosierras o equipos similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

b. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

b.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Uno (01) Profesional técnico y/o Ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista o ingeniero mecánico o ingeniero electromecánico (Título profesional Universitario ó Título Técnico).

Acreditación

Copia simple del Título profesional universitario o Copia simple del Título profesional Técnico.

El Título profesional o Título de Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe//> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

Pichari, 19 de setiembre del 2025



[Handwritten signature]
O - 224144078 - O +
GUIDO ELISEO FARFAN MORETTI
TTE CRL EP
JEFE de DINGDIV



[Handwritten signature]
O - 124740900 - O +
BRATLIE ROBER ARANA CUADRADO
CAP EP
CMDTE. DE LA CIA CMDO N°114